



RESOLUCIÓN N° 2887 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL PLANO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA N° 1.456 UBICADO EN EL BARRIO DON BOSCO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL Y A FRACCIONAR DE 1.000,00 M2 (MIL METROS CUADRADOS), PROPIEDAD DE ELIODORA OTAZU DE GAMARRA.-

Ciudad del Este, 22 de marzo de 2017.-

VISTO: La presentación efectuada por Eliodora Otazu de Gamarra en el expediente N° 2780/2017 solicitando la aprobación de los planos de fraccionamiento del inmueble identificado como Finca N° 1.456 ubicado en el Barrio Don Bosco de esta ciudad; y

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución, División Catastro y Dirección de Medio Ambiente y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes (Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal, arts. 241 y 243 y Ley N°. 4198/2010 que modifica el art. 239 de Ley N°. 3966/2010,)

Que, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 241°, la Intendencia Municipal estima oportuno aprobar el fraccionamiento en forma provisoria, en los términos establecidos en el Capítulo IV- De los Loteamientos- de la Ley N°. 3966/10 Orgánica Municipal; POR TANTO

Que, dándose cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 241°, la Intendencia Municipal estima oportuno aprobar el fraccionamiento en forma provisoria, en los términos establecidos en el Capítulo IV- De los Loteamientos- de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR PROVISORIAMENTE el plano de fraccionamiento del inmueble identificado como Lote N° 5 de la Manzana N° 7 con Cuenta Corriente Catastral N° 26-1578-07 de la Finca N° 1.456 de esta ciudad, propiedad de Eliodora Otazu de Gamarra, según Escritura Publica N° 141 pasada ante la Notaria y Escribana Publica Nelly Paredes de de Isasa, con una superficie a fraccionar de 1.000,00 M2 (MIL METROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto al fraccionamiento la suma de Gs. 2.993.620 (GUARANÍES DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE), conforme al Decreto N°. 4646 que fija los valores fiscales de la tierra y el art. 39° de la Ley 620/76 Tributaria Municipal, la cual ha sido íntegramente abonada en la Tesorería Municipal.-

Art. 2°.- Remitir esta Resolución y todos los antecedentes a la Junta Municipal para la aprobación definitiva del fraccionamiento, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 246 inc. f) de la Ley. N° 3966/10.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS  
Secretario General



LIC. SANDRA MOLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal